

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emanare de las mismas; pero los de interés particular sabrán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden V.º B. no se insertarán.  
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripcion en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE YEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que los deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 10 y en los de fincas á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Junio).

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

En virtud de circular telegráfica de la Direccion general del Tesoro fecha 28 del actual se prorroga el plazo para las redenciones del servicio militar hasta el dia 4 del mes de Julio próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 30 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, Ramon María P. Carrasco.

**Anuncios oficiales.**

**Alcaldía de Santander**

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento se promueve nueva subasta del servicio de suministro de carne fresca á la casa de Caridad y Hospital de San Rafael, la Alcaldía ha s-

ñalado para la celebracion del acto el dia 8 del próximo mes de Julio, á las 12 de su mañana en el salon de sesiones de la casa Consistorial.

La subasta se verificará por medio de proposiciones que se presentaran bajo sobre cerrado en papel del sello 12.º y en las que habrá de expresarse en letra y número, en términos claros é inteligibles, sin enmiendas ni tachaduras, el precio y peso del artículo con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposicion de los que quieran consultarle en el negociado correspondiente de la Secretaría municipal.

Santander 29 de Junio de 1895.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento se promueve nueva subasta del servicio de recoleccion de las basuras de las vías públicas de la ciudad, la Alcaldía ha señalado el dia 10 del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, para la celebracion del acto en el salon de sesiones de la casa Consistorial.

La subasta se verificará bajo el mismo tipo de 10818 pesetas que sirvió de base para la anterior y por medio de proposiciones que se presentarán en pliegos cerrados escritas en papel del sello correspondiente expresando en letra, sin enmiendas ni raspaduras, la cantidad que ofrezcan por el aprovechamiento del servicio.

El pliego de condiciones que rige para el caso estará de manifiesto en negociado correspondiente de la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Santander 29 de Junio de 1895.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

**Ayuntamiento de Camargo**

El padron de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo

año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», durante el cual podrán examinarle los que gusten y hacer las reclamaciones que estimen procedentes; pasado el plazo señalado no se admitirá reclamacion alguna.  
Camargo 28 de Junio de 1895.—El Alcalde, Eduardo Miranda.

**Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**

Confecionado el reparto de la contribucion territorial por rústica y pecuaria para el ejercicio de 1895 á 96, se anuncia en el «Boletín oficial» por término de ocho dias, que empezarán á contar despues de la insercion de este anuncio para que los contribuyentes puedan hacer durante dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Bárcena de Cicero 28 de Junio de 1895.—Hermenegildo Pelayo.

Por término de ocho dias, despues de insertado este anuncio en el «Boletín oficial», se hallará en la Secretaría de este Ayuntamiento de manifiesto para que el público y contribuyentes puedan examinarle el reparto de la contribucion urbana, contra el cual pueden entablarse reclamaciones dentro de dicho plazo.

Bárcena de Cicero 28 de Junio de 1895.—Hermenegildo Pelayo.

**Providencias judiciales**

**DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ,** Juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido.  
Por el presente edicto y á virtud de

providencia dictada en el expediente sobre declaracion de heredero abintestato de don Demetrio Landeras y Fernandez, vecino que fué de Castro-Urdiales, en este partido judicial á favor de sus sobrinos carnales doña Rafaela, don José y don Rafael Landeras Torre, promovido por este último, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del referido don Demetrio, para que en término de treinta dias comparezcan á usar de él ante este Juzgado.

Dado en Laredo á veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Baldomero Saez Sanchez.—Por mandado de su señoría, Alejandro Fernandez.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES

DE

**SANTANDER A BILBAO**

**OBLIGACIONES**

Desde el dia 1.º de Julio próximo se pagarán en los Bancos de Bilbao y del Comercio y en Santander en las oficinas de Santander á Solares;

Vencimiento 30 de Junio corriente de Santander á Solares.

Idem 1.º de Julio próximo del Cadagua.

Idem 1.º de Julio idem de Santander á Bilbao.

Para el cobro de los intereses de estas últimas obligaciones es indispensable la presentacion de los resguardos provisionales.

Bilbao 22 de Junio de 1895.—El Presidente del Consejo de Administracion, Victor de Chávarri.

No habiéndose celebrado la Junta



# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

## DISTRITO DE SANTANDER.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero 2.º Jefe don Arsenio de Oñativola, el Ingeniero don Ramon Aguirre y Zorrilla y el Auxiliar facultativo don Ramon de Cosío, por varios pueblos de los partidos judiciales de Reinosa, Torrelavega, Cabuérniga, Santoña y Santander, en los días que á continuación se expresan.

N.º del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA
5853	Ascension	Valdorredible	D. Santiago Garcia	Reinosa	»	»	Demarcacion	»	6 plazo de la operacion.
5944	Los Amigos	Astillero	Emilio Docal	Santander	»	»	Idem	»	Del 5 al 12 de Julio y siguientes
5945	Casualidad	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	»	Idem
5942	Luisita	Santurde	Carlos Castañeda	Torrelavega	»	»	Idem	»	Del 6 al 13 de id. 6 id.
5946	Ferreria 3.º	Villaescusa	Guillermo Mac-Lennan	Astillero	D. Enrique Gimenez	Astillero	Idem	»	Del 7 al 14 de id. 6 id.
5948	María Isabel	Mazcuerras	Juan M.º Fernandez	Torrelavega	»	»	Idem	»	Del 8 al 15 de id. 6 id.
5947	2.º San Bartolomé	Villaescusa	Guillermo Mac-Lennan	Astillero	D. Enrique Gimenez	Astillero	Idem	»	Del 9 al 16 de id. 6 id.
5952	La Dominica	Mazcuerras	Juan M.º Fernandez	Torrelavega	»	»	Idem	»	Del 10 al 17 de id. 6 id.
5949	La Rosarie	Piñalagos	Anselmo Bezanilla	Idem	»	»	Idem	»	Idem
5951	Guadalupo	Villaescusa	Anastasio Oria	Santander	D. Manuel Llata	Santander	Idem	»	Del 11 al 18 de id. 6 id.
5850	La Fontañosa	Riotuerto	Manuel Orbe	Idem	»	»	Idem	»	Del 12 al 19 de id. 6 id.
5956	Buena Vista	Villaescusa	Florencio Rodriguez	Idem	»	»	Idem	»	Del 13 al 20 de id. 6 id.
5954	La Ascension	Los Corrales	José Fernandez	Torrelavega	»	»	Idem	»	Idem
5960	Crespa Torcera	Penagos	Félix Herrero	Bilbao	»	»	Idem	»	Del 14 al 21 de id. 6 id.
5955	Aumento á Veremos	Camargo	Emilio Docal	Santander	»	»	Idem	»	Idem
5962	Aumento	Villaescusa	Florencio Rodriguez	Idem	»	»	Idem	»	Del 15 al 22 de id. 6 id.
5957	La Otra	Torrelavega	Cárlos Castañeda	Torrelavega	»	»	Idem	»	Idem
5904	Estrella Polar	Enmedio	Teodomiro Llano	Reinosa	»	»	Idem	»	Del 16 al 23 de id. 6 id.
5963	La Amistad	Miengo	Julian Terán	Torrelavega	»	»	Idem	»	Del 17 al 24 de id. 6 id.
									Del 18 al 25 de id. 6 id.

Santander 27 de Junio de 1895.

El Ingeniero Jefe,  
A. DE MADRID-BAYILA.



# DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### IMPUESTO DE MINAS

#### 2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

#### CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1894-95

### IMPORTANTE.

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Dirección general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegación de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotación, en cuya relación se señala á cada minero por cálculo prudencial la cantidad que deben abonar en el referido cuarto trimestre por el impuesto también mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotación, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentación de las relaciones de producto por los mineros, tienen la obligación de presentar en los diez primeros días del mes de Julio próximo.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el cuarto trimestre de 1894-95.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	600	»	600	»
	D. Domingo P. Basterrechea	Los Mártires	Zinc	2	»	2	»
	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	16	»	16	»
	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	2686	»	2686	»
	La misma	Industria	Idem	256	»	256	»
	Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Imposible	Agua salada	60	»	60	»
	Real Compañía Asturiana	San Roque	Zinc	640	»	640	»
	La misma	San Tiburcio	Idem	1280	»	1280	»
	La misma	Rentería	Idem	1600	»	1600	»
	La misma	Que será	Idem	640	»	640	»
	La misma	Teresa	Idem	600	»	600	»
	La misma	Enriqueta	Idem	173	»	173	»
	La misma	Buenita	Idem	31	»	31	»
	La misma	Toquilla	Idem	31	»	31	»
	La misma	Magdalena	Idem	48	»	48	»
	La misma	Margarita	Idem	37	»	37	»
	La misma	Dulcinea	Idem	37	»	37	»
	La misma	San Bartolomé	Idem	31	»	31	»
	La misma	Primera	Idem	55	»	55	»
	La misma	Isidra	Idem	36	»	36	»
	La misma	Demasia á Toquilla	Idem	12	»	12	»
	Sociedad Reinosana	Idem á Margarita	Idem	4	»	4	»
	D. Juan Bailey Davies	Luisiana	Lignito	40	»	40	»
	D. Juliana Pineda	Anita	Hierro	1000	»	1000	»
	La misma	Pepita	Idem	86	»	86	»
	D. Manuel Gil	Mas Pepita	Idem	10	»	10	»
	Sres. Hugh Lyle Smyh	Amalia	Idem	52	»	52	»
	D. Antonio del Diestre	Antonia	Idem	60	»	60	»
	Sociedad Providencia	San José	Zinc	760	»	760	»
	D. Juan Lombera	Paciencia y otras	Calamina	410	»	410	»
	Simon Fernandez	Constancia	Idem	66	»	66	»
	Sres. Willian Baird y Compañía	Galerna	Hierro	20	»	20	»
	D. Pablo Piqué	Carmelita y otras	Idem	980	»	980	»
	Rufo de la Incera	Andrea	Calamina	96	»	96	»
	El mismo	Chiton 2.º y 5.º	Hierro	1020	»	1020	»
	D. Juan M. Mazarrasa	Cualquier cosa	Idem	108	»	108	»
	Juan Fabres	Atrevimiento y otras	Zinc	912	»	912	»
		Protectora	Calamina	32	»	32	»



Número de la carpeta registro.

NOMBRE DEL PROPIETARIO O SOCIEDAD.

TITULO DE LA MINA.

CLASE del mineral.

Cantidad que se les señala por el 2 por 100 del producto bruto como abono durante el cuarto trimestre 1894-95

A cada mina. Pesetas. Cts.

A cada minero. Pesetas Cts.

D. J. Ramon de la Vega  
José María Cagigal  
Félix Herrero  
El mismo  
Sociedad Minera La Feniciana  
La misma  
La misma  
La misma  
D. José Pérez Prieto  
El mismo  
D. Francisco R. Canevaro

Chirtera  
Olvidada  
Luisa  
Olvidada  
Tres Pupilos  
Maximina  
Pepita  
Escombrera 2.<sup>a</sup>  
La Mia  
La Tuya  
San José

Hierro  
Plomo  
Hierro  
Idem  
Calamina  
Idem  
Idem  
Idem  
Hierro  
Idem  
Calamina

12	»	12	»
75	»	76	»
20	»	20	»
20	»	20	»
36	»	36	»
66	»	66	»
60	»	60	»
18	»	18	»
6	»	6	»
60	»	60	»
16	»	16	»

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presenta las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administracion de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todos los mineros de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 24 de Junio de 1895.

El Delegado de Hacienda,

RAMON M. P. CARRASCO

3-1

general extraordinaria de señores accionistas, convocada para el día 22 del corriente, por no reunirse el número necesario de acciones, se convocó nuevamente y con el mismo fin para el día 6 de Julio próximo, á las cuatro de la tarde en las Cámaras de Comercio, Instituto Vizcaino.

Para tener derecho de asistencia á dicha Junta es preciso poseer ó representar por lo menos diez acciones, siendo indispensable depositar en la Caja de la Compañía los resguardos que acrediten su posesion y á cambio de los cuales se facilitarán cédulas nominales en las que constará el número de acciones.

Bilbao 22 de Junio de 1895.—El Presidente del Consejo de Administracion, Victor de Chávarri.

**PÉRDIDA**

Una yegua cardina, de 12 años de edad de seis cuartas y pico de alzada, con las señas C. y R. en el anca derecha, esquilada la crin, en las manos como sobrehueso de resalta de las pielgas.

Se ruega al que la tenga en su poder, la entregue á D. Marcelino Mazon en Rubayo.

*Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94*

San Miguel de Aguayo  
Valdeprado  
Noja  
Vega de Liébana  
Campó de Suso  
Miengo  
Corrales de Buelna (Juzgado)  
**Año económico de 1894 á 95**  
Bareyo  
Bárcena de Cicero

Cártes  
Castañeda  
Castro ó Cillorigo  
Colindres  
Corvera  
Campó de Suso  
Las Rozas  
Les Tojos  
Luena  
Mazcuerras  
Miengo  
Noja  
Potes  
Polaciones  
Peñarrubia  
Riotuerto  
Ruente  
Ruesga  
Ramales  
Ruileba  
Solórzano  
Suances  
Santiurde de Toranzo  
San Vicente de la Barquera  
Tresviso  
Valdeprado  
Valderredible  
Villaverde de Trucíos  
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermandad Campó de Suso. 61 60  
Liérganes . . . . . 10 90  
Luena . . . . . 35 20  
Miera . . . . . 8 14  
Puente-Viesgo . . . . . 3 92  
Ruente . . . . . 54 55  
San Miguel de Aguayo . . . . . 31 91  
Santiurde de Toranzo . . . . . 21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas . . . . . 10 80  
Bárcena de Cicero . . . . . 2 10  
Cabuerniga . . . . . 1 80  
Campó de Yuso . . . . . 2 80  
Cillorigo . . . . . 2  
Comillas . . . . . 2 10  
Espinilla . . . . . 5 90  
Hermandad Campó de Suso. 18 80  
Lamason . . . . . 10 50  
Liérganes . . . . . 3 40  
Luena . . . . . 2 10  
Marina de Cudeyo . . . . . 4 80  
Mazcuerras . . . . . 11 80  
Miera . . . . . 7 30  
Peñarrubia . . . . . 3 20  
Puente-Viesgo . . . . . 6 60  
Reocin . . . . . 7 30  
Riotuerto . . . . . 3 40  
Ruente . . . . . 9 80  
Ruesga . . . . . 9 20  
San Miguel de Aguayo . . . . . 9 60  
Santa Cruz de Bezana . . . . . 1 70  
Santiurde de Toranzo . . . . . 1 60  
San Vicente de la Barquera . . . . . 3 10  
Valdeprado . . . . . 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas . . . . . 8 50  
Cabuerniga . . . . . 9 25  
Campó de Yuso . . . . . 7 40  
Castañeda . . . . . 2 10  
Castro Urdiales . . . . . 52 20  
Cillorigo . . . . . 2 50  
Comillas . . . . . 2 30  
Hermandad Campó de Suso. 14 20  
Lamason . . . . . 2 50  
Las Rozas . . . . . 1 50  
Liérganes . . . . . 2 20  
Luena . . . . . 5 70  
Mazcuerras . . . . . 11 00  
Miengo . . . . . 16 95  
Penagos . . . . . 1 00  
Peñarrubia . . . . . 6 30  
Polaciones . . . . . 12 50  
Potes . . . . . 10 30  
Puente-Viesgo . . . . . 29 35  
Ruente . . . . . 4 00  
Ruesga . . . . . 2 80  
San Miguel de Aguayo . . . . . 2 00  
San Pedro del Romeral . . . . . 27 85

Santiurde de Reinesa . . . . . 2 20  
Suances . . . . . 3 10  
Valderredible . . . . . 1 90  
Val de San Vicente . . . . . 2 20  
Vega de Liébana . . . . . 17 20  
Villacarriedo . . . . . 3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero . . . . . 5 40  
Arenas . . . . . 3 90  
Anievas . . . . . 6 60  
Bárcena de Cicero . . . . . 4 10  
Cabuerniga . . . . . 5 10  
Campó de Yuso . . . . . 6 30  
Cártes . . . . . 2 80  
Castañeda . . . . . 9 50  
Castro-Urdiales . . . . . 23 30  
Cillorigo . . . . . 22 50  
Corvera . . . . . 2 60  
Hazas en Castro . . . . . 22 75  
Hermandad Campó de Suso. 5 80  
Lamason . . . . . 15 80  
Laredo . . . . . 12 00  
Las Rozas . . . . . 5 40  
Liérganes . . . . . 2 90  
Limpias . . . . . 2 90  
Los Tojos . . . . . 15 00  
Luena . . . . . 14 30  
Molledo . . . . . 5 50  
Penagos . . . . . 9 50  
Peñarrubia . . . . . 7 00  
Piélagos . . . . . 3 90  
Polaciones . . . . . 7 45  
Potes . . . . . 4 50  
Reinosa . . . . . 1 60  
Reocin . . . . . 12 60  
Riotuerto . . . . . 3 70  
Ruente . . . . . 17 45  
Ruileba . . . . . 5 60  
San Miguel de Aguayo . . . . . 4 60  
San Pedro del Romeral . . . . . 13 50  
Santa María de Cayón . . . . . 4 40  
Santiurde de Reinesa . . . . . 6 70  
Santiurde de Toranzo . . . . . 4 40  
San Vicente de la Barquera. 2 60  
Rionansa . . . . . 8 45  
Puente Viesgo . . . . . 4 20  
Val de San Vicente . . . . . 10 80  
Villacarriedo . . . . . 1 70  
Villaverde de Trucíos . . . . . 1 00  
Valdeprado . . . . . 9 70  
Vega de Liébana . . . . . 4 00  
Villaverde de Trucíos . . . . . 9 70  
Solórzano . . . . . 5 10  
Solórzano . . . . . 3 30  
Solórzano . . . . . 1 70